



BOLETO CUARTO, VIZCAYA
MARAVILLA, AÑO DE NUESTRO
REINADO Y TERCERA

Sif. Dalgo, y dauian sido reputado, y temido
como de Combenia de que en el año de mil quinientos
noventa y ocho dauendose despachado Mandam
to de ayedimento de el Rey de Luis de Caparra
la persona de bienes de el dicho Navarro de
Dexero Abuelo de sus partes, dauendose
virtud quanto pexo a el dicho dicho Navarro
daua quanto la Excmo. de no deues ser preso
Cauallero sif dalgo, descendiente de Casa
conocido, y estar en la posesion de tal Casa de
Villa q. descendex de la Casa Solana de
en el Valle de Valdarraqui en el Reyno de
Vizcaya, todo lo qual daua justificado plenamente
la Justicia de ella; y en unmo aya puxerba
en titulo de el Abito de San Jorge, que
daua conecido, y de que daua vado de el
Navarro de Dexm, y sabiendose subreunado
dicho de daua pronunciado sentencia de Nemo
contra los bienes de el dicho dicho Navarro,
Entendiendose la Excmo. de el Magre de Cortes
Persona de bienes privilegiados, de cuya daua
de daua interpuesto apellaa. para esta Corte